



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022- 0419

Obre en autos y téngase en cuenta la respuesta allegada por la **DIAN**, en la que informó que la entidad demandada **INGECSA S.A.S.**, **tiene deuda** con aquella entidad.

Por lo anterior y en atención a la solicitud de tener en cuenta la prelación de créditos, por secretaría elabórese un informe de depósitos judiciales y efectuado lo anterior regrese el proceso al despacho para resolver lo que corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM